

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colectión Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Concede recompensa a un cabo torpedista.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Dicta normas para destinar al personal de marinería.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de F. don V. Fuentes.—Rectifica antigüedad del personal que expresa.—Destino al T. de N. don R. Baamonde. Resuelve instancias de los A. de N. don J. J. Liaño y don J. L. Ferrando.

Retiro de un condestable mayor.—Dispone se levanten fichas individuales del personal que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Fija planilla del Cuerpo Auxiliar de Aeronáutica.—Resuelve instancia del oficial tercero de Auxiliares de Aeronáutica don P. Foved.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Referente a las banderas de matrículas de las provincias que expresa.—Concede subvención a las Compañías que expresa.

Circulares y disposiciones.

SECCION DE SANIDAD.—Amplia relación de destinos vacantes.

Sección oficial

ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas.

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta de recompensa por servicios en buques submarinos, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, este Ministerio, de conformidad con la consulta de la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al cabo torpedista electricista Francisco Bértalo Blanco la Cruz de Plata del Mérito Naval, blanca, pensionada con 7,50 pesetas mensuales durante su servicio en activo, a partir de la revista de agosto último, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 18 de diciembre de 1930.

Madrid, 5 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: Con objeto de reducir a lo estrictamente indispensable los cambios de individuos en las dotaciones de buques y dependencias, este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Personal y Estado Mayor de la Armada, ha tenido a bien disponer que para la distribución de la marinería de nuevo ingreso se observen las siguientes reglas:

1.^a Al ingresar se les dividirá en dos grupos, a petición propia; uno, de los que desde luego deseen embarcar y otro de los que prefieran los destinos de tierra, entrando en el primer grupo y con carácter forzoso, los marineros voluntarios.

2.^a Con los del primer grupo y por sorteo, se cubrirán las vacantes de los buques, y con los del segundo, después de escoger las aptitudes especiales, como chóferes y amantenses, también por sorteo, se cubrirán las vacantes de las dependencias de tierra.

3.^a El excedente de un grupo sobre las necesidades a cubrir del mismo, pasará a formar parte del otro y a cubrir los destinos de estos, previo sorteo.

4.^a Únicamente por enfermedad o sumaria, y cuando por estos motivos se considere necesario el relevo, podrán los Vicealmirantes jefes ordenarlos.

5.^a Quedarán exceptuados de estas reglas los marineros que con arreglo a los preceptos de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 14 de diciembre de 1933

(D. O. núm. 293), no tendrán derecho a opción y serán destinados por los Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales a los sitios que estimen convenientes.

Madrid, 7 de abril de 1934.

ROCHA.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia formulada por el capitán de fragata, Ingeniero geógrafo, en situación de supernumerario, D. Valentín Fuentes y López, en súplica de que por las razones que invoca se dicten las disposiciones necesarias para ser declarado en situación análoga a la de los militares que prestan servicio en el Instituto Geográfico, este Ministerio, visto el informe de la Sección de Personal y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría General, ha resuelto sea desestimada la petición, debiendo estar el solicitante a lo dispuesto en el Decreto de 21 de julio de 1933 (D. O. número 170).

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de propuesta formulada al efecto, este Ministerio, de conformidad con lo infor-

Relación de referencia

EMPLEO	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad que se les asigna	Revisión desde la cual debe empezar el abono
Capitán de corbeta...	D. Ricardo Benito Perera...	11 de julio de 1933...	1.º de agosto de 1933
Otro...	D. Francisco Fernández de la Puente...	14 de junio de 1931...	1.º de sepbre. de 1933
Teniente de navío...	D. Ignacio Martell Viniestra...	11 de julio de 1933...	1.º de agosto de 1933
Otro...	D. Ricardo Chereguini...	29 de julio de 1933...	1.º de agosto de 1933
Otro...	D. Félix Fernández Furnier...	16 de diciembre de 1933...	1.º de enero de 1934

Excmo. Sr.: Vista la instancia del alférez de navío don José J. Liaño Pacheco, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada la petición por escasez de personal de este empleo para cubrir los destinos que tienen asignados por plantilla.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

mado por la Sección de Personal, ha dispuesto nombrar profesor de los alféreces de fragata, embarcados en el crucero *Miguel de Cervantes*, al teniente de navío D. Roberto Baamonde Guitián, en relevo del oficial de igual empleo que lo desempeñaba D. Remigio Jiménez y Cervantes Pinedo; debiendo surtir efectos este nombramiento a partir del día 17 de febrero último, fecha en la cual se hizo cargo del mismo.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto fueron dadas al ascenso y cubiertas por Ordenes ministeriales de 17 y 19 de marzo último (Ds. Os. números 67 y 76), respectivamente, las vacantes producidas en el empleo de capitán de navío por pase a servicios de tierra de los jefes de este empleo D. Juan Carre Chicarro y D. Guillermo Díaz y Arias Salgado y sus resultas en las respectivas escalas inferiores.

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer sean rectificadas las antigüedades que tiene el personal que a continuación se relaciona, asignándole las que les corresponden y que al frente de cada uno se expresan, con efectos administrativos a partir de las revistas que se indican.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

nible voluntario para Valencia, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto sea desestimada la petición por escasez de personal de este empleo para cubrir los destinos que tienen asignados por plantilla.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 12 del corriente mes la edad reglamentaria para pasar a situación de retirado el condestable mayor, graduado de capitán de artillería de

la Armada, D. Pastor Fernández García, este Ministerio ha dispuesto cause baja en la situación de reserva en que se encuentra y pase a la de retirado con el haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado, reconociéndose al interesado el derecho al uso de uniforme de la efectividad de comandante de Artillería de la Armada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de condestables de 20 de enero de 1886 que le es de aplicación y en atención a que al pasar a la situación de reserva contaba más de cuatro años de antigüedad en su empleo y, por tanto, en la graduación que disfrutaba.

Madrid, 7 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

Marinería.

Circular.—Excmo. Sr.: Al objeto de que tanto en las Bases navales principales como en la Escuadra y Ministerio puedan conocerse al día, número y vicisitudes, desde su ingreso, de los cabos de las distintas especialidades y demás personal enganchado a sus respectivas órdenes, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto que con la urgencia posible se levanten fichas individuales de todo este personal, debiendo remitirse a este efecto relaciones nominales del mismo, en las que se hagan constar: fecha de ingreso en el servicio, destino actual que desempeña y campaña que se halla sirviendo. Asimismo, y por las referidas dependencias, se remitirán los días 10, 20 y 30 de cada mes relaciones globales de las novedades que vayan produciéndose, con expresión exacta de los cambios de destinos que se verifiquen en el personal de que se deja hecho mención.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores...

SECCION DE AERONAUTICA

Dispuesto por Decreto de 22 de marzo del corriente año (DIARIO OFICIAL número 71) quede cerrado el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Aeronáutica Naval a todo aquel personal que no tenga adquirido el derecho a ella, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica y lo informado por la Subsecretaría del mismo, ha resuelto que la plantilla del personal del Cuerpo Auxiliar de referencia sea la siguiente:

Jefe... ..	1
Oficiales primeros... ..	4
Oficiales segundos... ..	7

Oficiales terceros... ..	14
Auxiliares primeros... ..	24
Auxiliares segundos... ..	Indeterminado.

Madrid, 6 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Director de Aeronáutica. Señores...

Vista la instancia del oficial tercero del Cuerpo de auxiliares de Aeronáutica naval D. Pedro Foved Usatorre, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo para Blancas (Teruel), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección de Aeronáutica, y vista el acta del resultado del reconocimiento facultativo, en la que se manifiesta es de imperiosa e imprescindible necesidad, ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 6 de abril de 1934.

El Subsecretario, Juan M-Delgado.

Señor Director de Aeronáutica. Señores...

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Banderas.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Navegación y para dar cumplimiento al Reglamento de 30 de agosto de 1932, este Ministerio ha tenido a bien disponer: 1.º Que las banderas de matrícula de las nuevas provincias de Gerona y Castellón sean las que aparecen en el adjunto diseño. 2.º Se sustituye la actual de Pontevedra por la de Vigo, debiendo quedar anuladas, además de aquélla, las correspondientes a las extinguidas provincias de Algeciras, Ferrol, Menorca y Villagarcía, cuyas inscripciones pasarán, respectivamente a Cádiz, La Coruña, Baleares y Pontevedra, teniéndose para ello en cuenta la nueva distribución de Distritos que determina dicho Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan. Madrid, 24 de mayo de 1933.

GIRAL.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Navegación y Delegados Marítimos. Señores...

NOTA.—El diseño a que se refiere la precedente disposición se acompaña al presente número.

Subvenciones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General de Navegación y Secretaría

General (Sección Económico-Administrativa), se ha servido disponer se abone a la Compañía Trasatlántica, en concepto de anticipo y a cuenta de la subvención que se fije para el presente mes de abril, la cantidad de un millón trescientas mil pesetas (1.300.000), importe íntegro por los servicios que está realizando en el mes actual, de conformidad con lo preceptuado en las Ordenes ministeriales de 30 de enero y 16 de marzo últimos, que determinan las relaciones provisionales a que deben ajustarse los servicios que presta la Compañía Trasatlántica y la cantidad que en concepto de anticipo debe entregársele mensualmente como déficit de explotación, de cuyo importe deducido al 1,30 por 100 de pagos del Estado, resulta un líquido a percibir por la expresada Compañía Trasatlántica de un millón doscientas ochenta y tres mil cien pesetas (1.283.100), debiendo afectar el abono de este gasto al capítulo 2.º, artículo 2.º, Subsección II, del Presupuesto de este Ministerio, prorrogado para el segundo trimestre del año actual y a reserva de la justificación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 3 de abril de 1934.

ROCHA.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Representante de la Compañía Trasatlántica.

Ilmo. Sr.: La Compañía Trasméditerránea, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas de Soberanía correspondientes a los comprendidos en el pliego de condiciones, aprobado por Orden ministerial de 4 de

diciembre de 1930 (*Gaceta* núm. 339), eleva instancia en súplica de que se le abone un millón seiscientos setenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas cincuenta céntimos (1.674.320,50), como dozava parte íntegra de la subvención anual correspondiente al mes de abril actual; este Ministerio, teniendo en cuenta la Orden ministerial de 30 de enero de 1931 (D. O. núm. 25) por la que se adjudican dichos servicios a la mencionada Compañía; el artículo 4.º del Decreto de 4 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 276) y lo informado por la Inspección General de Navegación, Secretaría General (Sección Económico-Administrativa), se ha servido disponer: Primero. Que se abone a la Compañía Trasméditerránea la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y dos mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos (1.652.554,33), importe líquido de la dozava parte de la subvención correspondiente al mes de abril actual, por los servicios que le están encomendados. Segundo. Que la referida cantidad deberá ser abonada con cargo al capítulo 2.º, artículo 2.º, Subsección II, del Presupuesto de este Ministerio, prorrogado para el segundo trimestre del año 1934; y Tercero. Que la Compañía Trasméditerránea queda obligada a justificar los servicios que se le abonan dentro del plazo que determinan los artículos 73 y 74 del pliego de condiciones de escritura de contrato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Madrid, 5 de abril de 1934.

ROCHA.

Señor Subsecretario de la Marina Civil, Ordenador de Pagos, Interventor Central del Ministerio y Representante de la Compañía Trasméditerránea.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE SANIDAD

La relación de los destinos a proveer en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, publicada en el DIARIO OFICIAL número 78, se entenderá ampliada con el siguiente:

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
Asistencia facultativa del Colegio de Huérfanos... ..	Comandante médico... ..	Por haberlo solicitado personal cumplido de condiciones de embarco y encontrarse comprendido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Provisión de Destinos el comandante médico que actualmente lo desempeña... ..	Comandante médico D. Sebastián Hernández y Martínez.

Madrid, 5 de abril de 1934.—El General Médico Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada, Luis Ubeda.